

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

**DEJA SIN EFECTO Y DEROGA  
 RESOLUCIONES QUE INDICA Y  
 DELEGA FACULTADES EN EL  
 DIRECTOR DE OBRAS HIDRAULICAS**

SANTIAGO, JUNIO 23 del 2000.-

|   |            |  |
|---|------------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES |            |  |
| RECIBIDO                                    |            |  |
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON        |            |  |
| 23 JUN. 2000<br>RECEPCION                   |            |  |
| DEPART. JURIDICO                            |            |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO                       |            |  |
| DEPART. CONTABIL.                           |            |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                        |            |  |
| SUB. E. CUENTAS                             |            |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.               |            |  |
| DEPART. AUDITORIA                           |            |  |
| DEPART. V.O.P., U. y T.                     |            |  |
| SUB. DEP. MUNICIP.                          |            |  |
| REFRENDACION                                |            |  |
| REF. POR \$                                 | D.O.H.     |  |
| IMPUTAC.                                    | Fiscalia   |  |
| ANOT. POR \$                                | D.O.H.     |  |
| IMPUTAC.                                    | D.G.A.     |  |
| DEDUC. DTO.                                 | D.O.H.     |  |
|   | M. Bizarro |  |

VISTOS : Las necesidades del Servicio; lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo MOP N° 200, de 1967, Reglamento de Delegación de Funciones y Atribuciones de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios Dependientes y de la Fiscalía del MOP; la Resolución N°520, de 1996, de Contraloría General de la República; el artículo 67 en relación con el artículo 14 letra I) y 96 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el actual texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas de 1964 y del DFL N° 206, de 1960; Título IV del Libro I y artículo 171 del Código de Aguas; la Resolución DGOP N° 293, de 16 de junio de 1980; el Decreto MOP N° 802, de 13 de marzo de 2000, y

CONSIDERANDO : Que, siguiendo las políticas, criterios y orientaciones de modernización impartidas por el Supremo Gobierno, es necesario desconcentrar el ejercicio de las facultades que la ley ha conferido al Director General de Obras Públicas en materia de manejo de cauces naturales, todo ello a fin de lograr una gestión más eficiente de los distintos Servicios especializados de esta Secretaría de Estado que tienen competencia sobre la materia.

Que, atendidas estas nuevas circunstancias se requiere, a través del mecanismo de la delegación de funciones y atribuciones, actualizar, definir y precisar las facultades y competencias concernientes a la materia en comento que ejercen los distintos servicios hoy existentes en la Dirección General de Obras Públicas.

|  |
|--|
| TOMADO RAZON                           |
| - 6 JUL. 2000                          |
| CONTRALORIA GENERAL<br>DE LA REPUBLICA |

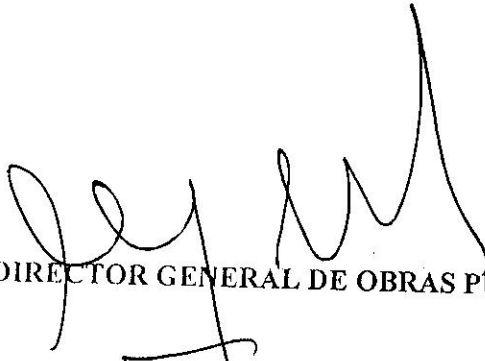
**TRAMITADA**  
12 JUL 00  
OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

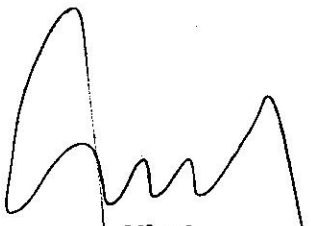
RESUELVO:

DGOP N° 194

1. **DEJASE** sin efecto la Resolución DGOP N° 80, de 10 de Marzo de 2000, que fue devuelta sin tramitar por Contraloría General de la República.
2. **DEROGASE** la Resolución DGOP N° 293, de 16 de junio de 1980, que estableció las funciones del Departamento de Obras Fluviales y determinó su organización.
3. **DELEGASE** en el Director de Obras Hidráulicas las siguientes funciones y obligaciones:
  - a) El estudio, proyección, construcción y conservación de las obras de defensa de terrenos y poblaciones contra crecidas de corrientes de agua y regularización de las riberas y cauces de los ríos, lagunas y esteros, de acuerdo al procedimiento señalado en los artículos 91 al 101 inclusive del DFL MOP. N° 850/97.
  - b) La supervigilancia, reglamentación y determinación de zonas prohibidas para la extracción de materiales áridos. En ejercicio de esta facultad, la Dirección de Obras Hidráulicas informará sobre la factibilidad de dicha extracción, a fin de que las Municipalidades competentes puedan decidir el otorgamiento de los permisos y concesiones de extracción correspondientes.
  - c) Autorizar y vigilar las obras a que se refieren las dos letras anteriores cuando se efectúen por cuenta exclusiva de otras entidades o particulares, con la finalidad de impedir perjuicios a terceros.
  - d) Indicar los deslindes de los cauces naturales con los particulares ribereños para los efectos de la dictación por el Ministerio de Bienes Nacionales del Decreto Supremo correspondiente.
  - e) Ordenar, previo los estudios pertinentes y conocimiento de los interesados, la modificación o destrucción total o parcial de las obras de defensa o cualquiera otra existente en las riberas o cauces de las corrientes naturales, si pusieren en peligro inminente poblaciones, otros predios u obras importantes o dificulten la regularización del curso de las aguas, todo ello sin perjuicio de las facultades que le competen a la Dirección General de Aguas.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

  
V° B°  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS  
CARLOS CRUZ LORENZEN  
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

|  |              |
|--|--------------|
| CONTRALORIA C                                |              |
| División de la Vivienda y Obras Públicas y T |              |
| RECEPCION                                    | 27 JUN. 2000 |
| Sub - División Jurídica                      |              |
| Comite / Sacc.                               | BS           |
| Auditoria                                    |              |
| Sección                                      |              |
| Jefe   |              |

**DEJA SIN EFECTO DECRETO MOP N° 441/2014 Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS.**

**SANTIAGO, 27 ENE 2016**

**VISTOS:**

EL Decreto MOP N° 441 de 9 de junio de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; El DFL N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y el DFL N° 206 de 1960; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el numeral 22° del Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que, constituye atribución de la autoridad facultada para efectuar el nombramiento determinar el orden de subrogación del cargo, atendida la naturaleza de la función desempeñada por su titular.

Que, atendida la conformación actual de los cargos de Alta Dirección Pública de la Institución, es necesario modificar el orden de subrogancia del Jefe Superior de Servicio conforme a ella.

**DECRETO:**

N° 9 /

- 1. DÉJASE SIN EFECTO**, a total trámite del presente decreto, el Decreto MOP N° 441 de 9 de junio de 2014.
- 2. ESTABLÉCESE**, que a total trámite del presente Decreto, el Director de Obras Hidráulicas, en caso de ausencia o impedimento, será subrogado por los siguientes funcionarios directivos de la Dirección de Obras Hidráulicas, con residencia en Santiago, en el orden de precedencia que se señala:
  - 1° Subrogante: Milo Millán Romero, Rut N° 10.622.294-0, Grado 3° E.U.S., Jefe de División de Cauces y Drenaje Urbano.
  - 2° Subrogante: Rodrigo Saavedra Palacios, Rut N° 11.180.258-0, Grado 2° E.U.S., Subdirector de Gestión y Desarrollo.
  - 3° Subrogante: Nicolás Galvez Soto, Rut N° 6.666.887-8, Grado 3° E.U.S., Subdirector de Agua Potable Rural.
  - 4° Subrogante: Ivonne Marchant Liberona, Rut N° 10.092.466-8, Grado 3° E.U.S., Jefa de División de Riego.

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

27 ENE 2016

TRAMITADO

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

Reinaldo Fuentealba Sanhueza  
Director Nacional de Obras Hidráulicas

RSP/CRM/crm  
PROCESO N° 9534409



SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
- 1º AGO 2014  
**TRAMITADO**

DESIGNA SUPLENTE Y EN CALIDAD TRANSITORIA  
Y PROVISIONALMENTE EN CARGO DE DIRECTOR  
NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS.

SANTIAGO, 19 MAR 2014

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

Nº 202

VISTO :

Las facultades previstas en el Art. 32º, Nº 10, de la Constitución Política de la República, lo estatuido en los Arts. 4º, inciso tercero, 7º y 16º, de la Ley Nº 18.834, según texto fijado por el D.F.L. Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, lo previsto en los Arts. quincuagésimo noveno y sexagésimo, de la Ley Nº 19.882, lo señalado en el Art. 40º, del D.F.L. MINSEGPRES Nº 1-19.653, de 2000, y las facultades previstas en el D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN - 4 JUN 2014  
RECEPCIÓN

|                            |                    |                    |
|----------------------------|--------------------|--------------------|
| DEPART. JURÍDICO           |                    |                    |
| DEPT. T. R. Y REGISTRO     | <i>[Signature]</i> | <i>[Signature]</i> |
| DEPART. CONTABIL.          |                    |                    |
| SUB DEP. C. CENTRAL        |                    |                    |
| SUB DEP. E. CUENTAS        |                    |                    |
| SUB DEP C.P. Y BIENES NAC. |                    |                    |
| DEPART. AUDITORÍA          |                    |                    |
| SUB. DEPTO. MUNICIPAL      |                    |                    |

REFRENDACIÓN

REF POR \$

IMPUTAC.

PROGRAMA

CONTRATO Nº

TD 5 Nº

PROCESO Nº 7623006

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Arnaldo Recabarren Pau, quien sirve el cargo de Director Nacional de Obras Hidráulicas, en calidad de Transitoria y Provisionalmente, hará uso de su feriado legal por el periodo de 17 días hábiles, a contar del 03 al 25 de marzo de 2014, y al término del cual ha presentado su renuncia al referido cargo, con fecha 26 de marzo de 2014.

Que, según certificado emitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, de fecha 18 de abril de 2013, fue aprobado el perfil de selección del cargo del Servicio precitado.

Que, el Sr. Reinaldo Fuentealba Sanhueza, cumple con los requisitos del perfil aprobado para optar al cargo de Director Nacional de Obras Hidráulicas, por lo que se estima necesario que pase a desempeñarse en dicha plaza, primeramente, en la condición de Suplente, desde el 17 de marzo y hasta el 25 de marzo de 2014, y posteriormente en la calidad Transitoria y Provisionalmente desde el 26 de 2014, mientras se desarrolla el proceso de selección para proveer el cargo ya señalado, según los términos previstos en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley Nº 19.882.

DECRETO

- 1.- DESIGNASE, a contar del 17 y hasta el 25 de marzo de 2014, a don REINALDO PATRICIO FUENTEALBA SANHUEZA, RUN Nº 7.213.118-5, Ingeniero Civil en calidad de Suplente en el cargo de Director Nacional de Obras Hidráulicas, Jefe Superior de Servicio, Grado 1º "C" de la Escala Única de Sueldos, con residencia en Santiago,
- 2.- DESIGNASE, por un período de hasta un (1) año, a contar del 26 de marzo de 2014, a don REINALDO PATRICIO FUENTEALBA SANHUEZA, RUN Nº 7.213.118-5, Ingeniero Civil, en calidad de Transitoria y Provisionalmente en el cargo de Director Nacional de Obras Hidráulicas, Jefe Superior de Servicio, Grado 1º "C" de la Escala única de Sueldos, con residencia en Santiago.
- 3.- ESTABLECESE, que por razones de imprescindible necesidad del Servicio, el Sr. Fuentealba Sanhueza, deberá asumir sus funciones en las fechas señaladas precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

//-

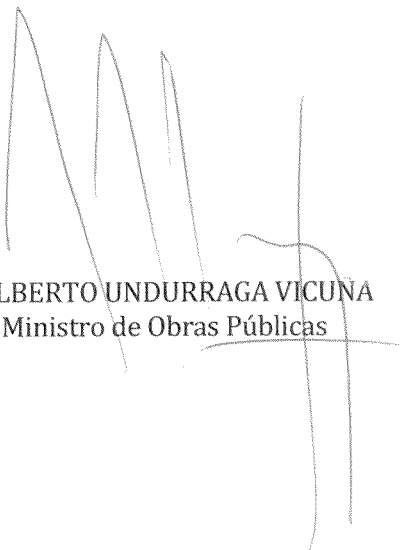
*[Signature]*  
**SERGIO GALILEA OCON**  
Subsecretario de Obras Públicas

*[Signature]*  
Juan Alfonso Medina Muñoz  
ASESOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS  
PUBLICAS

**TOMADO RAZON**  
30 JUL. 2014  
Contralor General  
de la República  
Subrogante

- 4.- DECLARASE, que don REINALDO PATRICIO FUENTEALBA SANHUEZA, RUN N° 7.213.118-5, Ingeniero Civil, conservará la propiedad del cargo de Profesional, Grado 6° EUS., que ostenta en calidad de titular en la planta de la Dirección de Planeamiento, con residencia en Santiago, según lo establece el artículo 87°, de la Ley N° 18.834.
- 5.- Páguense las remuneraciones correspondientes, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, con cargo al Sub -Título 21, de la Ley de Presupuestos año 2014.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



ALBERTO UNDURRAGA VICUNA  
Ministro de Obras Públicas



MICHELLE BACHELET JERIA  
Presidenta de la República



SERGIO GALILEA OCON  
Subsecretario de Obras Públicas



Juan Alfonso Medina Muñoz  
ASESOR  
SUBSECRETARIO DE OBRAS  
PUBLICAS

REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA  
 Director Nacional de Obras Hidráulicas (T.P.)

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
  
 RECIBIDO

**DEROGA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 25 AGO 2014

**VISTOS:**

- El artículo 14 letra i) y el artículo 67 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960;
- El artículo 41 del DFL N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Resolución DGOP N° 2201, de 29 de mayo de 2013;
- El Decreto MOP N° 202, de 19 de marzo de 2014, que designó en calidad de suplente y posteriormente transitoria y provisionalmente Director Nacional de Obras Hidráulicas y
- La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
  
 RECEPCION

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Depart. Jurídico              |  |  |
| Dep. T. R. y Regist.          |  |  |
| Depart. Contabil.             |  |  |
| Sub. Dep. C. Central          |  |  |
| Sub. Dep. E. Cuentas          |  |  |
| Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac. |  |  |
| Depart. Auditoria             |  |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.         |  |  |
| Sub. Dep. Municip.            |  |  |
|                               |  |  |

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución DGOP N° 2201, de 29 de mayo de 2013, la Directora General de Obras Públicas, doña Mariana Concha Mathiesen, delegó en el Director Nacional de Obras Hidráulicas (T.P.), don Arnaldo Recabarren Pau, las facultades propias de esta Dirección General en materia de derechos de aguas que en ella se especifican.
- Que don Arnaldo Recabarren Pau presentó su renuncia al cargo de Director Nacional de Obras Hidráulicas a contar del día 26 de marzo del 2014.
- Que con fecha 19 de marzo de 2014 se ha designado en calidad de suplente hasta el día 25 de marzo de 2014 y, a partir del día 26 de marzo de 2014, transitoria y provisionalmente a don Reinaldo Patricio Fuentealba Sanhueza en el cargo de Director Nacional de Obras Hidráulicas mediante Decreto Supremo MOP N° 202/2014.

**REFRENDACION**

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. por \$ .....

Imputación .....

.....

Deduc. Dto. ....



C.P.

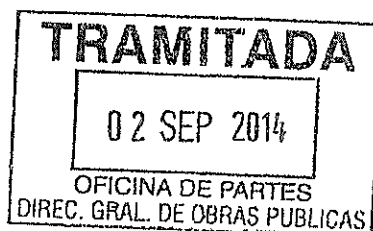
11 AGO 2014

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA  
 ABOGADO - DGOP  
 0112010

- Que es necesario agilizar los trámites para la obtención y preservación de los derechos de aprovechamiento de aguas que la Dirección de Obras Hidráulicas, dependiente de esta Dirección General de Obras Públicas, solicita o ha obtenido de la Dirección General de Aguas, razón por la cual se requiere delegar las facultades de esta Dirección en el actual Director Nacional de Obras Hidráulicas.

## RESOLUCIÓN (EXENTA)

D.G.O.P. N° 3143 /



**1. DERÓGASE** la Resolución DGOP N° 2201, de 29 de mayo de 2013, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

**2. DELÉGASE** en el Director Nacional de Obras Hidráulicas (T.P.), Ingeniero Civil, don **Reinaldo Patricio Fuentealba Sanhueza**:

- a) La representación legal y extrajudicial de la Dirección General de Obras Públicas, en todo lo relativo a la delegación de facultades que señala la presente Resolución;
- b) Presentar solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes en cauces naturales y de aguas detenidas en obras estatales de desarrollo del recurso, sean estos de uso consuntivo o no consuntivo, de ejercicio permanente o eventual, continuo, discontinuo o alternado;
- c) Presentar solicitudes de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas con las características indicadas en la letra b) precedente. Asimismo, presentar solicitudes de exploración de aguas subterráneas y efectuar la tramitación completa de ellas;
- d) Aceptar proposiciones de rebaja de caudal y de constitución de derechos de aprovechamiento en condiciones distintas de las pedidas;
- e) Presentar solicitudes de traslado de ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales y su tramitación, según lo establece el artículo 163 del Código de Aguas;
- f) Presentar solicitudes de cambio de punto de captación de aguas subterráneas y su tramitación;
- g) Presentar solicitudes de regularización de derechos de aprovechamiento de aguas (superficiales o subterráneas), conforme al procedimiento previsto en artículo 2° transitorio del Código de Aguas;
- h) Presentar solicitudes de cambio de fuente de abastecimiento, conforme al artículo 158 del Código de Aguas;
- i) Presentar solicitudes de autorización para vaciar las aguas a que tiene derecho a extraer en cauces naturales de uso público, con el fin de ser extraídas en otra parte de su curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 inciso primero del Código de Aguas.


- j) Ordenar las publicaciones en la prensa de los avisos que todo lo anterior origine y radiodifundirlos en los términos establecidos en el Código de Agua;
- k) Presentar las oposiciones necesarias frente a solicitudes de terceros, inclusive las relativas a exploración y explotación de aguas subterráneas, que afectan o puedan vulnerar los intereses del Fisco (Dirección de Obras Hidráulicas) y contestar las oposiciones que se presenten en contra de solicitudes de la Dirección de Obras Hidráulicas;
- l) Desistirse de las presentaciones o solicitudes efectuadas por la Dirección de Obras Hidráulicas cuando circunstancias técnicas o legales así lo aconsejen;
- m) Presentar Recursos de Reconsideración y Reclamación en contra de las resoluciones a que aluden los artículos 136 y 137 del Código de Aguas;
- n) Efectuar todas las gestiones necesarias para inscribir los derechos de aprovechamiento de aguas de propiedad del Fisco (Dirección de Obras Hidráulicas) en el Catastro Público de Aguas.

**3. ESTABLÉCESE** que, en caso de ausencia o imposibilidad del Director Nacional de Obras Hidráulicas (T.P.), don **Reinaldo Fuentealba Sanhueza**, ejercerá las facultades delegadas en conformidad con lo indicado en el número dos precedente, el Jefe de División de Cauces y Drenaje Urbano de la Dirección de Obras Hidráulicas, Ingeniero Civil, Sr. Milo Millán Romero. En ausencia o imposibilidad de éste, las ejercerá el Jefe de División de Riego, Sr. Gerardo Walker Gana.

**4. COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Director Nacional de Obras Hidráulicas (T.P.), Directores Regionales de Obras Hidráulicas, Subdirectores, Jefes de División y demás unidades que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
Javier Oscar Espálveda  
Director General de Obras Públicas

  
v° B°  
**Ministro de Obras Públicas**  
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS